



INFORME SECRETARIAL. 2000 07103 00. Villavicencio, 31 de mayo de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1.- Téngase por contestada la presente demanda por parte del curador ad litem del aquí demandado SAUL LANCHEROS MEDINA, conforme al correo electrónico remitido a esta judicatura el 06 de mayo de 2022.

2.- Por otra parte, en la medida que el curador ad litem que representa los intereses del aquí demandado no propuso medio exceptivo alguno, este Juzgado en virtud de lo reglado por el numeral 6 del artículo 523 del CGP ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal que existiera entre la señora LUZ RUBIELA FORERO GUALTERIOS y SAUL LANCHEROS MEDINA, en los términos establecidos por el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **083** del **03 DE AGOSTO DE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria